



Av. 51 N° 770/789/765 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires I Tel. (0221) 429-0200 / 429-0333 www.fedpat.com.ar I art@fedpat.com.ar

Circular ART N° 83-2018 Sección: Producción ART

Asunto: Resolución SRT N°46/2018 y Resolución SRT N* 47/2018 Dirigida a: Casa Matriz, Agencias, Organizadores, Productores

Nos dirigimos a Uds. a fin de informarles que el día 01 de Junio de 2018 fueron publicadas en el Boletín Oficial las Resoluciones N* 46 y 47/2018 de SRT.

- La Resolución 46/2018 crea el servicio de Póliza Digital para los contratos de Riesgos de Trabajo, tanto los referidos a los empleadores del Régimen General como a los del Régimen Especial de Casas Particulares. La entrada en vigencia de la norma se establece para el día 01 de Agosto de 2018.
- En el Anexo a la presente circular detallamos un resumen de los puntos principales de la norma.

En relación al nuevo sistema de suscripción informamos que próximamente pondremos a su disposición, un instructivo explicativo sobre la forma en que se implementará la nueva modalidad de cotización y suscripción del ramo a partir de la entrada en vigencia de la mencionada norma.

Asimismo la SRT ha dictado la Resolución 47/2018 sobre Aplicativos de Ayuda a la Cotización.

- Por un lado crea la Consulta Electrónica de Oferentes (CEO): mediante este sistema el empleador puede consultar (sin identificar el CUIT pero sí el riesgo) a una o varias ART si están interesadas en cotizar un riesgo.
- Por otro lado crea la Solicitud Electrónica de Cotización (SEC): a través de esta herramienta el empleador puede pedir una cotización a una ART (identificándose con CUIT y otros datos) la cual tiene 5 días hábiles para responder y la ART está obligada a responder.

Estas herramientas son de utilización obligatoria para la ART, pero no para el empleador, quien podrá solicitar sus cotizaciones como habitualmente lo hace, a su productor asesor de seguros o en forma directa, según cada caso.





Av. 51 N° 770/789/765 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires I Tel. (0221) 429-0200 / 429-0333 www.fedpat.com.ar I art@fedpat.com.ar I

Aprovechamos a mencionar que, en nuestro caso particular, los pedidos de cotización que ingresen en forma directa a través de esta nueva herramienta, serán derivados a un productor asesor de seguros, respetando la titularidad del CUIT dentro de la compañía si ya es asegurado o asignando al productor más cercano en caso que aún no sea asegurado de la compañía, ratificando de esta manera nuestra política de operar con productores asesores como único canal de venta.

Actualmente el organismo de control se encuentra evaluando algunos ajustes y complementos a esta resolución, luego de lo cual nos encontraremos en condiciones de elaborar un instructivo. La presente resolución entrará en vigencia el 1 de Septiembre de 2018.

Sr. Carlos Montenero Jefe de Producción A.R.T.